



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 341-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de septiembre del 2020

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPA-"A" de fecha 03 de Enero del 2020, resuelve ratificar en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS, a partir del 03 de Enero del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- CESAR a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPA-"A" y ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPA-"A".

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DEJAR sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 341-2020-MPA-“A”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, al Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE